



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

v. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 10 de marzo de 2020

Recibimos de la **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de escalas salarial y antigüedad.

Acuerdo celebrado con la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R.A: el día 03 de marzo de 2020 y presentado el día 10 de marzo de 2020, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Expediente 2020-15535434-APN-MT. Dicho acuerdo salarial corresponde a las negociaciones colectivas primer semestre año 2020. Los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendidos en la C.C.T. 86/89 de Ultra Actividad Vigente al 31/01/2020, con exclusión de la suma fija de \$3000 dispuesta por el art. 1 del decreto 14/2020, tendrán los siguientes incrementos: el 10% a partir del 01.03.2020. el 5% acumulativo a partir del 01.05.2020. y el 5% acumulativo a partir del 01.07.2020.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. 86/89 vigente de ultra actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la representación Empresaria y la Organización Sindical representante legal de los trabajadores/as.


De surgir dificultades en la interpretación y aplicación de los acuerdos señalados precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los trabajadores/as del Gremio.

Las empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tengan un mayor beneficio salarial acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo.

ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.A.R.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días de Marzo de 2020, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Walter Aníbal Muñoz, Secretario Gremial; Gregorio Rodríguez, Vocal Titular; Analía Verónica Joaquín, Vocal Suplente; Miguel Angel Veirba, Vocal Titular; Sergio Damián Ramallo, SubDelegado BASF SA; Juan Carlos Torres, Delegado General Productos Venier SA Planta San Martín; Pablo César Carrizo, Delegado General Akzo Nobel de Argentina; Ramón Antonio Palma, Delegado General Química del Norte; Claudio Etcheverry, Delegado Regional La Plata, Brandsen y adyacencias; Roberto Carlos Margheim, Delegado Regional Santa Fe y Entre Ríos; Carlos Daniel Forastieri, Delegado Regional Rosario y adyacencias; y Alejandro Raúl Ferrari, Asesor Legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Martín Sila Monsegur, Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Romina Foggia, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, arriban al siguiente acuerdo salarial:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.01.20, con exclusión de la suma fija de \$ 3000 dispuesta por el art. 1 del decreto 14/2020, tendrán los siguientes incrementos: el 10% a partir del 1° de marzo de 2020; el 5% acumulativo a partir del 1° mayo de 2020 y 5% acumulativo a partir del 1° de julio de 2020. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad, se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020, sin perjuicio de continuar


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.




abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.

4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2020, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Asimismo, los aumentos aquí pactados no se podrán superponer con los incrementos que pudiera disponer el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente, de manera que se absorberán recíprocamente según corresponda.
6. Las partes convienen que la suma fija de \$ 4000 establecida por el art. 1 del decreto 14/2020, queda incorporada a los salarios básicos resultantes de los incrementos dispuestos en el presente. De tal modo, el decreto 14/2020 queda así cumplido en su totalidad.
7. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los términos del art. 2 de la ley 24467, que cuenten con el Certificado MiPyME vigente, podrán seguir liquidando el incremento solidario en los términos del decreto 14/2020, exclusivamente durante el mes de marzo de 2020. A partir del mes de abril de 2020, quedarán incluidas dentro del régimen general.
8. La incorporación de la cláusula anterior obedece a la voluntad de las partes colectivas de contemplar especialmente la situación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a los efectos de que durante el lapso mencionado, puedan continuar gozando de la exención dispuesta por el art. 3 del decreto 14/2020,
9. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de agosto del 2020 para revisar el curso de las remuneraciones en comparación con el aumento del costo de la vida y el poder adquisitivo del salario. Durante la vigencia del presente, las

partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntarán al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora, así como la demás documentación de forma.



PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2020

SALARIOS BÁSICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 227.17
Categoría 13	\$ 236.19
Categoría 14	\$ 245.68
Categoría 15	\$ 255.79



PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 245.68
Categoría 22	\$ 255.79
Categoría 23	\$ 269.78
Categoría 24	\$ 279.89

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 239.16 por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 43.973
Acompañante con Registro	\$ 45.528
Chofer de Ínter planta, Trámites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 49.120
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 51.095

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTALIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 48.138
Portero	\$ 49.119
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 57.704
Encargado	\$ 57.704
Sub Capataces	\$ 57.704
Encargado de Portería	\$ 59.539
Encargado de Practico de Lab.	\$ 59.539
Encargado de Administración	\$ 59.539
Capataces	\$ 59.539
Supervisores	\$ 61.450

GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO

ZAMBELLETTI Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.A. R.A.

EX-20 15535434 APN. IMT



**UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A**
ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 -- (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4611-7428 -- 4613-1979/3960

01/03/2020

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 47.270
Categoría 43	\$ 49.119
Categoría 44	\$ 51.096
Categoría 45	\$ 54.703

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 47.270
Categoría 33	\$ 49.119
Categoría 34	\$ 51.096

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 51.096
Categoría 36	\$ 54.703

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 51.096
Categoría 26	\$ 52.899
Categoría 27	\$ 54.703

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 51.096
Al Año	\$ 54.703
A los dos Años	\$ 57.704

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 478.50 mensual

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 44.627
A los dos años	\$ 45.762
A los cinco años	\$ 47.455
A los diez años	\$ 49.307
A los quince años	\$ 51.655
A los veinte años	\$ 53.910

GUSTAVO A. CAVALDI
APODERADO

ZAMBELLETTI, Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-05-2020

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 238.53
Categoría 13	\$ 248.00
Categoría 14	\$ 257.96
Categoría 15	\$ 268.57



PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 257.96
Categoría 22	\$ 268.57
Categoría 23	\$ 283.27
Categoría 24	\$ 293.88

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 251.12 - por quincena.


SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 46.172
Acompañante con Registro	\$ 47.805
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 51.576
Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 51.576
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 53.650

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 50.545
Portero	\$ 51.575
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 60.590
Encargado sub. Capataces	\$ 60.590
Encargado de Portería	\$ 62.516
Encargado de Practico de Lab.	\$ 62.516
Encargado de Administración	\$ 62.516
Capataces	\$ 62.516
Supervisores	\$ 64.522


GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

EX-20 15535434 APN. IMT
EN CASO DE NUEVA PRESENTACION RE... aclarar referencia



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

01/05/2020

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 49.633
Categoría 43	\$ 51.575
Categoría 44	\$ 53.651
Categoría 45	\$ 57.438

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 49.633
Categoría 33	\$ 51.575
Categoría 34	\$ 53.651

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 53.651
Categoría 36	\$ 57.438

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 53.651
Categoría 26	\$ 55.544
Categoría 27	\$ 57.438

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS


Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 53.651
Al Año	\$ 57.438
A los dos Años	\$ 60.590

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 502.00. por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 46.858
A los dos años	\$ 48.050
A los cinco años	\$ 49.828
A los diez años	\$ 51.773
A los quince años	\$ 54.238
A los veinte años	\$ 56.605


GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-07-2020

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 250.46
Categoría 13	\$ 260.40
Categoría 14	\$ 270.86
Categoría 15	\$ 282.00



PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 270.86
Categoría 22	\$ 282.00
Categoría 23	\$ 297.43
Categoría 24	\$ 308.58

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$ 263.67 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 48.481
Acompañante con Registro	\$ 50.195
Chofer de Inter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 54.155
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 56.332

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 53.072
Portero	\$ 54.154
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 63.619
Encargado	\$ 63.619
sub. Capataces	\$ 63.619
Encargado de Portería	\$ 65.642
Encargado de Practico de Lab.	\$ 65.642
Encargado de Administración	\$ 65.642
Capataces	\$ 65.642
Supervisores	\$ 67.748

GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO

ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE TRABAJADORES DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

01/07/2020

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 52.115
Categoría 43	\$ 54.154
Categoría 44	\$ 56.334
Categoría 45	\$ 60.310

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 52.115
Categoría 33	\$ 54.154
Categoría 34	\$ 56.334

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 56.334
Categoría 36	\$ 60.310

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 56.334
Categoría 26	\$ 58.322
Categoría 27	\$ 60.310

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS


Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 56.334
A 1 Año	\$ 60.310
A los dos Años	\$ 63.619

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 527.00. por mes

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 49.201
A los dos años	\$ 50.452
A los cinco años	\$ 52.319
A los diez años	\$ 54.361
A los quince años	\$ 56.949
A los veinte años	\$ 59.435


GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO


ZAMBELLETTI PEDRO VICTORIO
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.